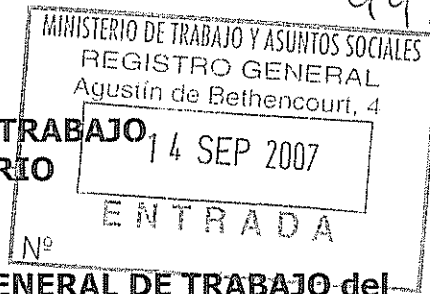


**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO**



**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO del
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Madrid**

Convocatoria de huelga en RENFE-Operadora.

José Manuel Muñoz Póliz, con DNI 09264250-B, en representación del SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (SFF-CGT), en calidad de Secretario General, , con domicilio en Avenida Ciudad de Barcelona número 10, sótano 2º, de MADRID 28007, a esa Dirección General EXPONE:

Que promovida por este Sindicato, ha sido convocada huelga para todos los trabajadores y trabajadoras con las categorías profesionales de Mando Intermedio Maquinista-AVE/Euromed Jefe del Tren e Interventor-AVE/Euromed Supervisor de Servicios a Bordo, de la Entidad Pública Empresarial RENFE-OPERADORA, colectivos de unos 200 y 150 trabajadores respectivamente, para los días y horas siguientes:

- Día 28 y 30 de Septiembre de 2007, comprensiva de las 24 horas de dichos días.
- Día 29 de Septiembre de 2007, desde las 06,30 hasta las 09,30 horas y desde las 18,30 hasta las 21,30 horas.
- A partir del día 1 de Octubre de 2007 inclusive, todos los días de forma indefinida, desde las 01,00 hasta las 04,00 horas, desde las 06,30 hasta las 09,30 horas y desde las 18,30 hasta las 21,30 horas.

Los objetivos de la misma, las gestiones realizadas, la composición del Comité de Huelga y demás requisitos, son los que figuran en el escrito dirigido a la Empresa comunicando la huelga, y del cual se acompaña aquí copia. Que el domicilio social de la misma es Avenida Pío XII, 110, -Edificio Las Caracolas-, MADRID 28036.

Lo que tenemos a bien comunicar a esa Autoridad Laboral en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 y en el 4 del R.D.-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Solicitamos tenga por cumplimentada dicha comunicación y acuerde lo que proceda.

En Madrid, a día 14 de Septiembre de 2007.
Por el Sindicato Federal Ferroviario de la CGT
El Secretario General

Fdo.: José Manuel Muñoz Póliz

RECIBO
14 SET. 2007

40-R



**A LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
RENFE-Operadora.- Madrid**

Convocatoria de huelga.

EL SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (SFF-CGT), representado por su Secretario General, José Manuel Muñoz Póliz, DNI 09264250-B, con domicilio en Avenida Ciudad de Barcelona número 10, sótano 2º, de MADRID 28007, por el presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 y en el 4 del R. D.-Ley 17/1977, de 4 de marzo, a esa Presidencia **COMUNICA:**

Que al amparo del artículo 28.2 de la Constitución Española y del artículo 4.1.e) del Estatuto de los Trabajadores, este Sindicato convoca huelga en RENFE-Operadora, haciendo constar:

PRIMERO.- La convocatoria de huelga es para todos los trabajadores y trabajadoras con las categorías profesionales de Mando Intermedio Maquinista-AVE/Euromed Jefe del Tren e Interventor-AVE/Euromed Supervisor de Servicios a Bordo, de la Entidad Pública Empresarial RENFE-OPERADORA.

Este Sindicato promotor de la huelga cuenta con amplia implantación en todo el ámbito de RENFE-Operadora, y tiene condición de más representativo en la dicha entidad empresarial.

RECEIVED
14 SET. 2007
40 R

SEGUNDO.- La huelga se convoca para los días y horas siguientes:

- Día 28 y 30 de Septiembre de 2007, comprensiva de las 24 horas de dichos días.
- Día 29 de Septiembre de 2007, desde las 06,30 hasta las 09,30 horas y desde las 18,30 hasta las 21,30 horas.
- A partir del día 1 de Octubre de 2007, inclusive, todos los días de forma indefinida, desde las 01,00 hasta las 04,00 horas, desde las 06,30 hasta las 09,30 horas y desde las 18,30 hasta las 21,30 horas.

TERCERO.- Los objetivos de la huelga se concretan en el siguiente punto:

- Que se realice CONVOCATORIA DE MOVILIDAD FUNCIONAL DE ASCENSOS para las categorías de Mando Intermedio Maquinista AVE/Euromed-Jefe del Tren e Interventor-AVE/Euromed Supervisor de Servicios a Bordo, para realizar sus funciones en los nuevos trenes de Alta Velocidad de inminente inauguración. Esta petición se fundamenta en que la cobertura de las plazas para los trenes de las líneas de Alta Velocidad, en concreto en las categorías profesionales de MM-II. Maquinistas –AVE/Euromed Jefe del Tren y de Interventor-AVE/Euromed-Supervisor Servicios a Bordo, en las residencias afectadas, se debe realizar por la empresa cumpliendo la Norma Marco de Movilidad del Convenio Colectivo, esto es, ofertando las nuevas plazas en concursos de ascenso.

CUARTO.- Las gestiones realizadas en torno a este conflicto son sobradamente conocidas por todas las partes. Se han realizado diferentes propuestas a la empresa, sin que ninguna haya sido admitida por la misma, a pesar de que se ha llegado a la presente situación tras incumplimientos empresariales de previos acuerdos. Resulta innecesario citar las múltiples gestiones realizadas al efecto de resolver el objetivo de la presente convocatoria de huelga.

Aunque este sindicato está excluido de la Comisión de Conflictos Laborales establecida en Convenio Colectivo, en aras a agotar las vías de negociación y dar una nueva oportunidad a la solución del conflicto, se instó reunión de la referida Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10ª del XV Convenio Colectivo. La reunión se celebró el día 6 de Agosto de 2007, sin que se ofreciera solución por parte de la representación de la empresa al conflicto y sin que se vinculen a la conflictividad de la organización sindical convocante los sindicatos partícipes de la misma; el Acta de la referida reunión, concluye así: *“Seguidamente se mantuvo un amplio debate sin que en el transcurso de la reunión haya sido posible alcanzar acuerdo al respecto”*.

Posteriormente, se han realizado nuevas reuniones sin lograr resolución del conflicto.

QUINTO.- El Comité de huelga estará compuesto por los siguientes trabajadores de la empresa:

1. Santiago Aparicio de la Rica, con DNI: 2515459
2. Valentín López Ruiz, con DNI: 34250247
3. Ignacio Esteban Torres, con DNI: 1894605
4. Rafael Lorenzo Almenara, con DNI: 51895137
5. Carmelo Miguelañez Valero, con DNI: 2212093
6. Javier Alonso Ajenjo, con DNI: 9741394
7. José Mª Lindo San Facundo, con DNI: 9176078
8. Miguel Ángel Muñoz Corpa, con DNI: 1914101
9. Carmelo Sierra Palomino, con DNI: 24.222.029
10. Enrique Ariño Joven, con DNI: 2513721
11. Miguel Ángel Esteo Poyato, con DNI: 416734
12. Roberto Carrasco de la Torre, con DNI: 9250059

Asimismo, en los centros de trabajo de cada provincia, se designan a los delegados sindicales de SFF-CGT en RENFE-Operadora a los efectos de realizar las correspondientes funciones del referido Comité como delegados del mismo.

El domicilio del Comité de Huelga es en Avenida Ciudad de Barcelona 10, sótano 2º, de MADRID 28007.

SSEXTO.- De acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, el convocante de la Huelga ha acordado proponer como Servicios Esenciales a cubrir, aquellos cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población afectada, conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de la Constitución Española. En consecuencia, la determinación de los servicios mínimos a tal fin, debe ser restrictiva y rigurosa.

SÉPTIMO.- El Comité de Huelga realizará la publicidad necesaria, tendente a prevenir a los usuarios de la realización de la misma.

En consecuencia con lo expuesto, tenga por cumplimentada la comunicación de convocatoria de huelga con todas sus consecuencias legales, dejando constancia de la recepción de este escrito en las copias que se acompañan.

En Madrid, a día 14 de Septiembre de 2007.

Por el Sindicato Federal Ferroviario de la CGT

El Secretario General



Fdo. José Manuel Muñoz Póliz

